DE LA PROVINCIA DE MADRIO

Las leves, ordenes y anuncios que nayan de insertarse en los Bo-agricias Oficiales se han de mandar al Jese político respectivo, por cayo conducto se pasarán a los editores de los mencionados perió-tico.

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entrestelo derecha. TRLEFONO 2.981-APARTADO 820 . DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SHIS

Precie de suscripcion

Centros oficiales .- Rn esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año, Particulares Un esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al affo, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 a affo.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha. -- Fuera de esta Capital, directamente por mediode carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro,

Anthoios procedentes de la Excalentisitas Diputación provincial. línes o fracción.... Idem judiciales o fracción Idem oficiales id. id. Idem particulares

Número suelto, 50 centimos. A particulares, 60 centimes

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfon-10 XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y 88 AA. RR: el Principe de Asturias Infantes, continúan sín novedad en m importante salud.

De igual beneficio distrutan las demis personas de la Augusta Real Familia,

Gobierno Civil

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento lo ordenado por este Gobierno civil de la provincia en la Circular de 28 e mayo de 1921, publicada en el Bo-LETIN OFICIAL del 31 del mimo mes, respecto a las titulares farmacéuticas, sa cuanto a provisión de las mismas y formalización de contratos, este Gobierno ha acordado conminar con el máximum de la multa a los Ayuntamientos que a continuación se expreat, por su manifiesta negligencia en cumplimiento de este servicio.

Madrid, 25 de abril de 1922. El Gobernador, Eloy Bullón (Núm. 1.224)

Madrid.

Ayuntamientos que tienen que profer en forma reglamentaria sus tituares famacéuticas.

Algete. Barajas. Cabanillas de la Sferra. Campo Real. Ohinchón. Daganzo. Estremera. Fuencarral. Galapagar. Guadarrama.

Aranjuez.

Guadalix.

Loeches. Majadahonda. Mejorada del Campo. Montejo. Orusco. Perales de Tajuña. Rascafría. San Agustín. San Fernando. Santos de la Humosa. T rrelodones. Valdaracete. Valdetorres. Villaverde.

Ayuntamientos que tienen titular propia y que tienen que estipular o adaptar, en su caso, a las disposiciones vigantes, los contratos que hayan formalizado con sus titulares, remitiendo copia autorizada de dichos compromisos.

Alcalá de Henares. B-lmonte de Tajo. Escorial. Fuenlabrada. Fuentidueña de Tajo. Horcajo. Leganés. Meco. Mora zargal. Parla. Pezuela de las Torres. Pozuelo de Alarcon. Rozas de Madrid. San Sebastián de los Reyes. Santorcaz Valdemorillo. Villaconejos. Villa del Prado. Villamanta. Villamantilla. Villanueva de la Cañada. Villarejo de Salvanés.

Ayuntamientos que tienen que remitir copia autorizada de los contratos que hayan estipulado, o, en su defecto, estipulen, para la prestación de los servicios sanitario benéficos, con los titulares farmacéutions de los pueblos a que estén agregados.

Alameda del Valle. Alcorcón. Alpedrete. Anchuelo. Aravaca. Fuente el Saz. Garganta. Gascones. Hiruela (La). Horesjnelo. Quijorna. Robregordo. Rozas d Puerto Real. Santa María de la Alameda. Serranillos. Arroyomolinos. Batres Begerril de la Sierra. Barzosa.

Berraec (El). Brea. Cabrera (La). Camarma. Canillejas. Casarrubuelos. Colmenarejo. Colmenar del Arroyo. Corpa.

Coalada. Cubas. Chozas. Fresno de Torote. Hortaleza.

Hoyo de Manzanares. Humares.

LOZOVA. Madarcos.

Mora eja. Navacerrada Navalafuente.

Nuevo Bazián. Olm-de de a Cebolla.

Otarualo del Valle. Paracuel ov.

Paredes de Buitrago. Pinilla del Valle. Prádena del Rincon.

Puebla de la Mujer Muerta. Somosierra.

Titulcia.

Torrejón de la Calzada. Torres.

Valdelaguna.

Valdemagneda. Valdemanco. Valdeomos. Valverde. Velilla de San Antonio. Villalbilla. Villamanrique de Tajo. Villanueva del Pardillo. Villanueva de Perales. Villar del Olmo. Zarzalejo.

Inspección general de Orden público. SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Alejo Bachiller Checa contra providencia de este Gobierno civil. fecha 8 del actual, imponiéndole la multa de 100 pesetas por haber infringido lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y establecimientos similares de 12 de junio de 1909.

Lo que en cumptimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento adm nistrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este Boletin Oficial.

Madrid, 22 de abril de 1922. El Gobernador civil, Eloy Bullon.

Comisión provincial

SUBASTAS

Intentadas y declaradas desiertas por falta de licitadores les primeras subastas anunciad para contratar les suministros de pan, tocino, garbanzos, judias, arroz, pastas para sopa, bacalao, cebollas, aceite, vino tinto y blanco, leche de vacas, azúzar y café, con destino al Hospicio provincial hasta 31 de marzo de 1923, la Comi ión provincial ha acordado, en sesión de 20 del presente mes, previa declaración de urgencia, se anuncie segunda licitación bejo el mismo tipo, pliego decondiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 26 de marzo último y Bole.



TINES OFICIALES de la provincia de 24 y 25 del mismo mes y que se hallan de manificato en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior si del remate.

En su consecuercia, se celebrará dicha segunda subasta el día 9 de mayo de 1922, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2 con arregio a lo que determinan les artículos 17 y 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1922. El Vicepresidente,

Angel López.

El Secretario, Simon Vittals.

(E.-219)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de orimera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera inetancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Juan García Coca contra la Compañía Española de Accites de Exquisito, sobre provisión de fondos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios muebles y efectos de maquinaria, valorados en total en once mil pesetas, cuya subasta se celebrará en la Sala audienoia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por 100 de las repetidas onos mil pesetas referidas.

Tercero. Que los bienes que se subastan están depositados en poder de D. Alberto Vilanova, domiciliado os lle de Caspe, cincuenta y tres, Barcelona, y fueron embargados, como existentes, en las minas que la Sociedad deudora tiene arrendadas en San Chils, Lucena del Cid (Castellón de la Plana).

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novesientos veintidos.

Joaquín Diaz Cañabate.

El Secretario, Antonio Aguilar. (A.-132)

CONGRESO

Vellido Amando (Leandro), natural de Valladolid, de treinta y cinco años de edad, hijo natu al de Isidra, casado, cochero, de estatura alta, pelo negro, ojos azules, naria aguileña, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 33, patio, procesado por resistencia en causa núm. 989 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V. B.

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

Et Secretario, Faustino San Martín.

(Núm. 1.184) (B.—620)

Martín Méndez (Luisa), natural de Madrid, de veintisiete años, hija de Juan y de Rufina, soltera, sirviente, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada ú timamente en la calle de Garibaidi, 64, bajo (Chamartin de la Rosa), procesada por hurto en causa núm. 296 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congre so, de esta Corte. Secretaria del señor Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la Ley.

Madrid, 17 de abril de 1922. V.º B.º

El Juez de instrucción, José Prendes Pando.

El Secretario, Fauntino San Martín. (Núm. 1.185) (B.—622)

HO P CIO

Moreno Sauchez (María), hija de Manuel y María. natural de Madrid, de estado seltera, profesión sus labores, de veintiún años, de estatura alta, pelo negro e jes negros, nariz re gular y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, núm. 42, bajo izquierda, procesada por expendición de un billete falso de cien pesetas, comparecerá, en término de diez días, aute el Juzgado de matrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 17 de abril de 1922.

José Oppelt

El Secretario, Ledo. Pedro Taracena. (Núm. 1.183) (B.-621)

PALACIO

D. Mignel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pereira Gómez, que se halla comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuio amiento criminal, como precesado por contrabando de tabaco, y que habitó últimamente en la calle de Argumosa, 13, piso principal, natural de Madrid, hijo de Angel y Trinidad, para que en término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoriase inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en e Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a tedas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pougan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de abril de 1922. Miguel Hernández.

> El Secretario, P. D. Clemente Novos.

(Núm. 1.187)

(B.—623)

D. Wignel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e ins trucción del distrito de Palacio, de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Fernández Cordobés, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de doce años de edad, hija de Joaquin y Atanasia, domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, 2, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias, contados desdo el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, comparezos en mi Sala audiercia, sita en el Palacio de los Juzga os, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento en causa que contra la misma se instruye por hurto con el número 6 de 1920, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Antoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

1.129-a) (R -- 629

(Nám. 1.129-a) (B.-629)

D. Mignel Harnández y Fernández, Juez do primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Bandres Royo, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el párrefo i.º del artículo 835 de la ley e Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, compareza en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calla del Ceneral Castaños, con el objeto de notificarle el auto dacretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y eneargo a todas las Autoridades, y ordeno a tos Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se iguoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.189) (B.-624).

D. Miguel Hernández y Fernández, Juiez de primera instancia e instrueción del distrito de Palacio, de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Gazeneña y Ruiz de Alcalá, natural de Barcelona, hijo de Ruperto y Pilar, de treinta y tres años, soltero, sin oficio conocido, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insera en el Boletin Oficial, comparezca en mi Sala-sudiencia, cita en el Pulscio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su precesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar s efecto su prisión en causa instruída por hurto con el núm. 779-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebalde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.188) (B.—625)

D. Miguel Hernández y Fernándes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Inés Fernández Cordohés, natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de diez y ocho años de edad, hija de Joaquín y Atanasia, como comprendida en el parafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contad s

desde el siguiente al en que esta requisiteria se inserta en el Bolatin Opicial, comparesca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento en causa que contra la misma instruyo con el número 6 de 1920, por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebeldo y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo atodas las Autorides, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, naris regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández.

El Sacretario, Dr. Juan Infante. (B.-631)

(Núm. 1.193)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacie de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Jiménez Sánchez, de doce affos, hijo de Antonio y Teresa, habitante en Avila, calle de Blasco Jiménez, núm. 10. como comprendido en el párrafo primero del art. 875 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, conudos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Bolktin Origial, comperezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, on el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagutoria y llevar a efecto su prisión en sumarío por hurto con el núm. 696 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pursrá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922.

Miguel Hernández. El Secretario.

Dr. Juan Infante.

(Núm, 1.191-b) (B.-617)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instannia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primeto del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el térmito de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requientoria so

inserta en el Boletin Oficial, comparesca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notitificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández.

El Secretario, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.193)

(B.—630)

D. Mignel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Froilán Ciruelos Lopez, de trece años de edad, natural de Villa nueva del Campo, hijo de Vicente y Julia, domiciliado en la calle de Silva, 12, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, com parezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa por hurto con el núm. 626 de 1921; apercibido que de no verificarlo, será deciarado rebeide y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encarge a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser hebido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández,

El Secretario, Dr. Juan Infante.

(Nám. 1.191) (B.—628)

D. Miguel Hernández y Fernández Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Monguillot, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el núm. 1.º del art. 8 %
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
para que en el término de diez dias,
contades desde el siguiente al en que
esta requisitoria se inserta en el Bolatin Opicial, comparezca en mi Sala
audiencia, sita en el Palacio de los
Juzgados, calle del Generel Castaños,

con el objeto de notificarle el auto de cretando su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria en causa por esarfa con el núm. 739-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales sa desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárquel de esta Corte.

Madrid, 19 de abril de 1922. Miguel Hernández.

> El Secretario, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.190)

(B.-626)

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la esballería que al final se reseña, que fué sustraída del 8 al 11 del actual a Juanón Prados Velasco, vecino de Becerril, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en enyo poder se encuentre si no justificaren s. legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un caballo de doce años, alzada 1'45, color castaño, lunar en la frente, calzado del pie izquierdo, dos lunares en los costillares, cabos negros, lunar en la cola, castrado, careto, hierro de la Compañía «Europe Compani», herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Colmenar Viejo, a 17 de abril de 1922.

Manuel Diaz Merry.

Diego Sánchez.

(B.-619)

(Núm. 1.180)

Juzgados Militares

MADRID

Humanes Hita (Demetrio), hijo de Demetrio y Simona, natural y vecino de Madrid, nació en 17 de marzo de 1905, de oficio cajista, soltero, estatura 1'677 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba ninguna boca regular, color sano, frente espaciona, aire marcial, producción buena y sin señas parciculares, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Exomo. Sr Comandante Juez instructor D. Francisco María de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla y Grande de Espafia, con domicilio en el Cuartel del Regimiento Infanteria Iumemorial del Rey, número 1, en Madrid (Cuartel de los Doks-Pacífico); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde con arregio al artículo 665 del Código de Justicia Militar.

Madrid, 17 de abril de 1922.

El Comandante Juez,

Francisco de Borbón.

(Núm. 1.181) (B.-616)

Fernández Serrano (Luis Eduardo). hijo de Francisco y de Estanislas, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, estatura 1'720 metros, y sin señas particulares ni personales, comparecera, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria Inmemorial del Rey, núm. 1, Exemo. Sr. D. Francisco Muría de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla y Grande de Espuña, con domicilio en Madrid (Cuartel los Doku. Pacifice); bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de abril de 1922. El Comandante Juez,

Francisco de Borbón.

(Núm. 1.182) (B.-617).

Tesorería de Hacienda

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictudo la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecea a la Zona quinta, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletto Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de abril de 1923.

El Tesorero de ilacienda,

Rafael Aparici.

La Sociedad Carbones de la Nueva.

Sección Administrativa de Primera enseñanza DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Reales órdenes de 17 de abril y 21 de diciembre del mismo año, han sido nombradas para desempeñar, interinamente, una Sección de la Escuela nacional gradueda de Ca-

dalso de los Vidrios y la Escuela nacional de El Molar, en esta provincia, las Maestras aspirantes dofia Vicanta Marina Rodríguez Núñez y doña Fe-

liss Blanco Mingnes, respectivamente, debiendo percibir el sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales.

Lo que se hace público en este Bo-LETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 19 2.

El Jefe de la Sección, Rafael Lopes Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria. - Negociado 3.

Por el presente se hace sabar, que en el Negociado 3.º de esta Secretaría se halla depositado un pendiente, al parecer de oro y piedras, hallado en la vía pública.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el art. 615 del Codigo civil.

Madrid, 21 de abril de 1922.

El Secretario, Francisco Rusno.

(Núm. 1.205)

(0.-68)

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el 4.º trimestre de 1921-22, y que se pub ica en el Boietin Oficial, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Se acordo comunicar a la Superioridad haber sido derribados por el viento 807 pinos en el monte de estos propios, albercas y alberquillas.

Resolviose occoperar con la Diputación provincial al arreglo del camino de Cadelso, en la entrada del mismo en esta población.

No habiéndose reclamado sobre las listas de compromisarios ni de pobres de Beneficencia, se acordo declararlas definitivas tal como venían formadas.

Ordinaria del 12.

Se aprobó el acta de la anterior y se levó la correspondencia oficial.

Se acordo componer el reloj de Villa. Se aprobo la adquisición de solar para anchura del proyecto de Escuelas.

Se resolvió hacer que se respeten los árboles que existan enclavados en caminos vecinales qua atraviesan por el encinar de la Perra.

Se formu'ó propuests para plan de aprovechamiento firestal del año próximo.

Dia 19.

Se celebrá el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Dia 5 de marzo.

Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados.

Dia 12.

Se efectuaron les subastas de arbitrios municipales sobre peros y medidas y puestos públicos para el año próximo.

Dia 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se leyo la correspondencia de oficio.

Se aprobaton las subestas de pesos y medidas y puestos públicos, hacien do la adjudicación definitiva.

Se acordó adoptar el sistema de administración para recaudar los arbi trios municipales establecidos sobre el consumo de carnes de todas clases y bebidas espirituesas.

Se resulvió sacar a concurso el cargo de Administrador de dichos arbitrios.

También pe acordo sacar a concurso. entre los obreros de este pueblo, el trabajo de cortar las ramas de pinos derribados por el viento en alberoas y alberquillas.

Se acordó sostener protesta por la fijación a este pueblo de la cantidad de anticipos, en a construcción del camino vecinal a Pelahustá.

Ordinaria del 26.

Se aprobó el acta de la anterior y so levo la correspondencia oficial.

'Se aprobaron los conoursos abiertos para designar Administrador de con sumos, recayendo el nombramiento en D. Celestino Pacios, y para cortar las ramas de pinos derribados por el viento en alberoas y alberquillas a don Amalio Castro.

Se aprobaron cuentas de gastos diversos, acordando su libramiento con relación a capítulos del presupu-ato.

Se rindió cuenta de multas cobra das durante todo el año corriente, acordando su ingreso en arcas municipales.

Se acordó beneficiar al Administrador de consumos de este año en 200 peretas del total en que se le adjudico el conourso de designación.

Nota.- Las sesiones correspondientes a los días 15 y 29 de enero, 5 y 26 de febrero, no tuvieron efecto por no haber asuntos de que tratar y no reunirse númere suficiente de señores Concejules.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 22 de febrero de 1922. Se discutió y aprobró el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ann de 1922-23.

Se aprobó un crédito de 2.000 pesetas al capículo VI, artículo 7.º del presupuesto de gastos de 1921-22, acordando hacerlo todo público y remitir aquel presupuesto y el expediente de este suplemento de oré lite al Exemo. Sr Gobernador civil de la provincia.

Cenicientos, 31 de marzo de 1922. El Secretario,

Lorenzo de la Rocha. Aprobado el precedente extracto en sesión del actual.

Cenicientos, abril de 1922.

V. • B. •

El Alcalde, Juan de la Hoz.

El Secretario. Lorenzo de la Rocha.

(Nám. 1.116)

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4º trimestre del año último de 1922-23, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Dia 1.º de enero de 1922.

Se acordó formar las listas de compromisarios para Senadores.

Dia 8

Se acordó nombrar Agente de este Ayuntamiento a D. Eduardo Pancorbo Yáñez, vecino de Madrid, y formar el alistamiento de mozos de esta villa del año actual.

Día 15

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se ac rdo la primera rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa del año actual.

Día 5 de febrero.

Se acordo exponer al público la lista de Concejales elegidos en la actual renovación a los efectos reglamentarios, y se acordó el jornal medio diario de un bracero en esta villa a los efectos de quintas.

Día 12

Se acordó la propuesta de pastos forestales de esta villa para el próximo año 19°2 23, y se practicó la rectificación definitiva del alistamiento de mozos de esta villa.

Día 19

Se precticó el sorteo de mozos de esta villa del año actual.

Día 26

Se acerdo el nombramiento de Médico y tallador para la clasificación y declaración de soldados de esta villa del año actual.

Dia 5 de marzo.

Se practicó la clasificación y dealaración de soldados de esta villa del año actual.

Día 19

Se acordó adjudicar definitivamente el remate de pesas v medidas de esta villa para 1922 al 23, a favor de don j Wenceslao López García.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 20 de febrero 1922.

Se aprobó la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para 19 2 23.

Los demás días sufisiados para celebrar sesión, nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 9 de abril de 1922.

El Alcalde, Eladio S. Lopez.

(Núm. 1.140)

ADMINISTRACION

FABRICA ACIONAL DE LA MODEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 27 de mayo de 1922, a las diez de la meñana, se celebrará en la IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral 64

Fábrica Nacional de la Moneda Timbre concurso público para contratar el suministro de un taladro radial «Universal» con destino a los talleres de reparación de máquinas de la misma. _

Lo que se anuncia para que las personas que dessen tomar parte en al concurso puedan examinar el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 19 de abril último, que estari de manificato en el N. goriado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en el concurso a requisite indispensable presentar has ta las trece del día bábil, inmediata. mente anterior al señalado para el concurso, en el Registro de la Fábrioa, de las diez a las una horas, además del pliego de proporición, ajustado al modelo que se indica, otro pliago que contenga el resguar lo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos, para este obje to, la cantidad de mil pesetus en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valoras ad misibles como fianza.

Madrid, 24 de abril de 1923. El Administrador. José R. Sedano.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en..., y que reúne ouantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha..., y en el Bolk TIN OFICIAL de esta provincia, núm. facha..., y de ouantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones apr. b do para adquirir por concurs público un taladro radial «Universal» para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compremete a entregar en dicho Establecimiento en el precio de... pesetas.... céutimos, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, us taladro radial «Universal» construído en les talleres de (1)...., y cuyas características son las que se especificat a centinuación (2) ..

(Froha y firms del interesado).

(1) Nobre de la casa constructors y publición en que radiquen sus tr lleres.

(2) Especificación detallada de M características del taladio ofrecido por el mismo orden que se consignat en la ciáusula 2.ª del pliego de condiciones.

(Núm. 1.219) **(C.—218)**

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE HORROS

Solicitado du licado de la libreta de imposición, número 54 043, a nome bre de D. Mannel Banchez Boso, M auuncia será expedido, a mlándose la libreta primitiva si en el plazo de quince dias desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de abril de 1972. P. El Jefo de la Caja, Francisco Silva.

(A - 333)